



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
7664/2023-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA CREACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y
EJECUCIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO - TECNOLÓGICO
INTERCULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE
HUANCAVELICA

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 7664/2023-CR
Período Anual de Sesiones 2023-2024

Señor presidente:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, el Proyecto de Ley 7664/2023-CR, a iniciativa del señor congresista **Alfredo Pariona Sinche**, que propone la Ley que Declara de Interés Nacional la Creación, Implementación y Ejecución del Parque Científico Tecnológico Intercultural del Departamento de Huancavelica. La iniciativa legislativa ingresó en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República.

La Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, en la vigésima primera sesión Ordinaria, celebrada el 03 de junio de 2024, **APROBO** por **UNANIMIDAD** el pre-dictamen propuesto para su consideración, con la dispensa del trámite de sanción de acta.

Votaron a favor los congresistas: ZEBALLOS MADARIAGA Carlos Javier, FLORES ANCACHI Jorge Luis, JIMENEZ HEREDIA David Julio, ALCARRAZ AGÜERO Yorel Kira, ALVA ROJAS Carlos Enrique, BUSTAMANTE DONAYRE Ernesto, CERRON ROJAS Waldemar José, FLORES RUIZ Víctor Seferino, KAMICHE MORANTE Luis Roberto, MONTEZA FACHO Silvia Maria, MORI CELIS, Juan Carlos, ZEA CHOQUECHAMBI Oscar.

Solicitaron licencia a la presente sesión los congresistas: PAREDES FONSECA, Karol Ivette y REYES CAM Abel Augusto.

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1. Antecedentes Procedimentales

El Proyecto de Ley 7664/2023-CR fue presentado ante el área de Trámite Documentario el 22 de abril de 2024, ingresó a la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología el 23 de abril de 2024 para su conocimiento, estudio y dictamen como única comisión dictaminadora.

Sobre el particular, la Comisión de Ciencia Innovación y Tecnología, verificó que el proyecto de ley cumple con los requisitos establecidos en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, tales como son la exposición de motivos, los efectos de la vigencia de la norma que se propone para el ordenamiento jurídico, el análisis costo-beneficio y el vínculo con las políticas de





DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7664/2023-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO - TECNOLÓGICO INTERCULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA

Estado del Acuerdo Nacional.

1.2. Antecedentes Parlamentarios

Se ha realizado una búsqueda en la web del Congreso de la República, no encontrando antecedentes relacionados con la materia de la propuesta legislativa en el periodo 2021-2026.

II. OPINIONES SOLICITADAS Y RECIBIDAS

2.1. Opiniones Solicitadas

Para la elaboración del presente pre-dictamen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 22, literal b), 69 y 87 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, ha formulado solicitudes de emisión de opiniones técnicas a las siguientes entidades:

Cuadro 1
Solicitudes de opinión sobre el Proyecto de Ley 7664/2023-CR

OPINIONES SOLICITADAS	ENTIDADES	FECHA DE EMISIÓN	OPINIONES RECIBIDAS
OFICIO N° 0275-2023-2024-PO/PL-CCIT-CR	MINAM	06 MAY.2024	NO
OFICIO N° 0274-2023-2024-PO/PL-CCIT-CR	CONCYTEC	06 MAY.2024	SI
OFICIO N° 0306-2023-2024-PO/PL-CCIT-CR	GORE HUANCAMELICA	29 MAY.2024	NO
OFICIO N° 0277-2023-2024-PO/PL-CCIT-CR	UNIV. NACIONAL DE HUANCAMELICA	06 MAY.2024	SI
OFICIO N° 0278-2023-2024-PO/PL-CCIT-CR	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA	06 MAY.2024	NO
OFICIO N° 0280-2023-2024-PO/PL-CCIT-CR	UNIVERSIDAD PARA EL DESARROLLO ANDINO	06 MAY.2024	NO
OFICIO N° 0107-2023-2024-PO/PL-CCIT-CR	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	06 MAY.2024	NO

Fuente: Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología.

2.2. Opiniones Recibidas

La Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, en respuesta a los oficios

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7664/2023-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO - TECNOLÓGICO INTERCULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA

formulados, ha recibido la opinión de las siguientes entidades:

Cuadro 2
Opiniones recibidas sobre el Proyecto de Ley 7664/2023-CR

DOCUMENTOS RECIBIDOS	FECHA DE EMISIÓN	ENTIDAD
OFICIO N° 215-2024- CONCYTEC-P	17.MAY.2024	CONCYTEC
OFICIO N° 000293-2024-UNH/RECTOR	30. MAY.2024	UNIV. NACIONAL DE HUANCAMELICA

Fuente: Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología.

2.3. Análisis de las opiniones recibidas

Como podemos apreciar, se han recibido dos opiniones de parte de las entidades solicitadas, las cuales procederemos al analizarlas:

- a) Con fecha 17 de mayo de 2024, mediante Oficio N° 215-2024-CONCYTEC-P el **Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica** (CONCYTEC), remitió el Memorando N° D000187-2024-CONCYTEC-OGAJ, y el Informe N° D000048-2024-CONCYTEC-OGAJ-RRQ, elaborados por la Oficina General de Asesoría Jurídica, , cuyas conclusiones señalan que el proyecto de ley **ES VIABLE CON RECOMENDACIONES**, recomendando que se tenga en cuenta los Lineamientos Técnicos para Parques Científicos Tecnológicos en el Perú, aprobados mediante la Resolución de Presidencia N° 216-2019-CONCYTEC-P.

CONCYTEC indica además que de la revisión del proyecto se advierte que, de acuerdo con su naturaleza no se trataría de una ley declarativa per se, "es decir, normas que carecen de mandato vinculante o imperativo, dictadas como afirmaciones válidas por sí mismas, más que como hipótesis de que a tal supuesto debe seguir tal consecuencia, por lo que tienen la particularidad excepcional de carecer de un supuesto explícito. Sin embargo, el que las normas carezcan de supuesto no implica, sin embargo, que no sean obligatorias. Todo lo contrario, mantienen su vigencia y obligatoriedad", ya que, de los artículos, así como de la exposición de motivos del citado proyecto se busca la implementación de la presente ley, dejando la administración del referido Parque a la Universidad Nacional de Huancavelica; en ese sentido, establecer a través



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7664/2023-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCION DEL PARQUE CIENTÍFICO - TECNOLÓGICO INTERCULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA

de una norma con rango de ley, que una universidad pública debe administrar el Parque Científico – Tecnológico que se implemente supondría una vulneración de su autonomía universitaria, si es que no se ha previsto recursos para tal efecto.

- b) Con fecha 30 de mayo de 2024, mediante Oficio N° 000293-2024-UNH/RECTOR la **Universidad Nacional de Huancavelica**, remitió el Informe N° 000086-2024-UNH/DPBYS-VRI, elaborado por Dirección de producción de Bienes y Servicios, cuyas conclusiones señalan que esta Unidad de Gestión de Centros de Producción de Bienes y Servicios emite **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** para aprobación del Proyecto de Ley N° 7664/2024-CR, Proyecto de Ley que Declara de Interés Nacional la Creación, Implementación y Ejecución del Parque Científico Tecnológico Intercultural del Departamento de Huancavelica.

Indican que la entrada en vigor de dicho proyecto de ley, permitirá crear un espacio de articulación y esfuerzos entre la Universidad Nacional de Huancavelica, el Gobierno Regional de Huancavelica, los Gobiernos Locales, la Cámara de Comercio de Huancavelica, el sector empresarial y productivo regional, las entidades financieras, etc., con la finalidad de coadyuvar a los objetivos de dicho proyecto de ley, que facilitará una mejor transferencia de conocimiento y de los resultados de investigación, así como una mayor interrelación entre sus investigadores y alumnos con empresas, para el desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo e innovación tecnológica y para mejorar la empleabilidad de los estudiantes.

III. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El Proyecto de 7664/2023-CR, presenta un texto normativo que un artículo único, y tiene como objeto declarar de interés nacional la creación, implementación y ejecución del Parque Científico-Tecnológico Intercultural del departamento de Huancavelica, bajo la administración de la Universidad Nacional de Huancavelica; con la finalidad de impulsar, fortalecer y hacer sostenible la investigación científica, la innovación tecnológica y el capital humano en investigación, así como mejorar la productividad, competitividad e industrialización de los productos y actividades económicas desarrolladas en la región.

De acuerdo con la exposición de motivos, la iniciativa legislativa expresa que el Índice de Competitividad Regional de 2022, elaborado por el Instituto Peruano de Economía,



**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
7664/2023-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA CREACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y
EJECUCIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO - TECNOLÓGICO
INTERCULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE
HUANCAMELICA**

la región Huancavelica "se mantiene como la segunda región menos competitiva del país por segundo año consecutivo. (...) ocupa el último lugar en el pilar Instituciones y la penúltima posición en los pilares Infraestructura y Laboral (...)". Si bien se puede pensar que esto es consecuencia únicamente de la mala gestión de las autoridades, lo cierto es que las instituciones están conformadas por personas y estas son las que hacen posible las tomas de decisiones que recaen en el avance o retroceso de la calidad de vida de los ciudadanos o administrados.

La exposición de motivos establece que, en la zona rural, la actividad económica significativa es la agricultura, pero es desarrollada, en el caso de Huancavelica, sin mayor empleo de la tecnología ni en condiciones de visión empresarial, que brinden valor agregado a los productos y ganancias dignas y justas a los agricultores. Todo lo contrario, los trabajadores del campo viven en una permanente situación de pobreza que urge corregir. Por ello, es fundamental voltear la mirada hacia iniciativas que promuevan la investigación científica e innovación tecnológica en campos como la agricultura y la ganadería, con especial énfasis en poblaciones que arrastran históricamente desventajas económicas, y es el caso de la creación, implementación y ejecución de parques científicos tecnológicos.

IV. MARCO NORMATIVO

4.1. Legislación Nacional.

- Constitución Política del Perú, que en su artículo 14 dispone que el Estado promueve el desarrollo científico y tecnológico del país; de igual manera, su artículo 18 señala que la educación superior tiene como fin la investigación científica y tecnológica.
- Ley 32150, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI); que tiene por objeto crear y normar el SINACTI, y en la que, además, se regula los fines, funciones y organización del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Concytec), para impulsar, promover, fortalecer y consolidar las capacidades de ciencia, tecnología e innovación del país.
- Ley N.º 30309, Ley que promueve la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación Tecnológica.
- Ley N.º 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7664/2023-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCION DEL PARQUE CIENTÍFICO - TECNOLÓGICO INTERCULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA

Tecnológica

- Plan Estratégico Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y Desarrollo Humano.
- Vigésima política del Acuerdo Nacional: Desarrollo de la ciencia y la tecnología

V. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

5.1. Análisis técnico

Los parques científicos-tecnológicos.

Como resultado del impacto del desarrollo de las tecnologías de la información en la actividad industrial en el mundo, tuvieron su aparición los primeros parques científicos-tecnológicos en Estados Unidos, Silicon Valley de California es el primer y más famoso parque científico-tecnológico, que todavía existe hoy en día y se considera una meca de la tecnología, hogar de importantes empresas globales como Google, Apple, HP, Facebook y LinkedIn. Estos parques científicos-tecnológicos nacen como modelos económicos y de desarrollo a consecuencia de la transferencia de conocimientos y de tecnología de las universidades hacia la sociedad y la industria.

En "Estados Unidos se contabilizaron 72 parques en el año 2017 con denominaciones diferentes, tales como: parque científico, parque científico y tecnológico, parque de innovación y tecnopolis, entre otras (Organización de las Naciones Unidas para la Ciencia y la Cultura, 2017). A modo de ejemplo se pueden mencionar los siguientes: NASA Research Park (California), Massachusetts Biotechnology Research Park, North Dakota State University Research & Technology Park, Delaware Technology Park e Innovation Park of Tallahassee (Florida), que pertenecen a los sectores aeroespacial, biotecnológico, de las telecomunicaciones, la energía o de las ciencias de la vida.

En Europa, los parques científico- tecnológico surgieron a partir de la iniciativa de las propias universidades o fueron impulsados por los gobiernos. En general, el financiamiento depende de las empresas, los fondos públicos y las agencias para el desarrollo regional; además, se han conformado como sociedades limitadas o anónimas, o como fundaciones. En sus consejos rectores han estado representadas las universidades, las administraciones locales y regionales, las empresas, los bancos y otros tipos de entidades financieras (Thessaloniki et al., 2017). Los primeros PCT

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
7664/2023-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA CREACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y
EJECUCIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO - TECNOLÓGICO
INTERCULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE
HUANCAVELICA**

Europeos fueron: Sophia Antipolis (Francia) creado en 1969, el Cambridge University (Reino Unido) y Heriot-Watt University Research Park (Escocia), los cuales se instituyeron en el año 1972. Durante las dos décadas posteriores, estas organizaciones se extendieron en la región y llegaron a alcanzar una proporción en torno al 58 % de los parques establecidos a nivel global (Thessaloniki et al., 2017). Desde los primeros años Sophia Antipolis (Francia), atrajo a diversas compañías trasnacionales como: Cisco Systems, Inc. (EE. UU.), International Business Machines Corporation (IBM) (EE. UU.) y Siemens AG (Alemania). En el año 2016, este parque alemán agrupaba alrededor de 2 230 empresas y otros tipos de entidades, le daba empleo a 36 300 trabajadores y tenía la capacidad de generar otros 1000 puestos de trabajo por año"¹.

En América Latina los primeros parques científicos-tecnológicos se desarrollaron en Brasil a partir del año 1984, y en la actualidad tiene cerca de 30 parques operativos; también es resaltante el caso de Colombia, cuyo primer parque científico-tecnológico surgió en 1998, Parque Tecnológico de Antioquia, siendo también resaltantes los parques como el Parque Tecnológico de Guatiguará y el Parque Tecnológico de la Umbría. De manera más reciente se tiene el Tecnoparque Internacional de Panamá en la Ciudad del Saber, que inició en los años 90, pero que a través de un convenio con la Unión Europea entre el 2004 y 2010, lo consolidó como un referente en América Latina. De acuerdo con información publicada por CONCYTEC, en la actualidad Perú aún no cuenta con ningún parque científico-tecnológico en funcionamiento.

Con la finalidad de tener un concepto adecuado respecto a que son y para qué sirven los parques científico-tecnológicos nos remitimos a lo referido por la UNESCO en 1993 y que enuncia que "el término de parque científico y tecnológico incluye cualquier tipo de clúster de alta tecnología, como tecnópolis, parque científico, ciudad de la ciencia (*science city*, *science town*), ciberparque, parque de investigación y tecnológico, parque científico y tecnológico, parque tecnológico, incubadora tecnológica, tecnoparque, tecnopole e incubadora tecnológico-empresarial (*technology business incubator*)"²

De igual modo la Asociación de Parques Científicos (IASP) ha indicado que, los parques científicos-tecnológicos son "una organización gestionada por profesionales especializados, cuyo objetivo fundamental es incrementar la riqueza de su comunidad promoviendo la cultura de la innovación y la competitividad de las empresas e instituciones generadoras de saber instaladas en el parque o asociadas a él. A tal fin, el

¹ Sánchez Reyes, S., Sánchez Sánchez, M., & Maynegra Díaz, R. (2023). Caracterización de los parques científicos y tecnológicos a partir de las experiencias de diferentes países. Recuperado a partir de <https://cinfo.idict.cu/index.php/cinfo/article/view/488>

² El ABC de los parques científicos

<https://www.elsevier.es/es-revista-seminarios-fundacion-espanola-reumatologia-274-articulo-el-abc-parques-cientificos-S1577356612000267>

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
7664/2023-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA CREACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y
EJECUCION DEL PARQUE CIENTÍFICO - TECNOLÓGICO
INTERCULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE
HUANCAVELICA**

parque estimula y gestiona el flujo de conocimiento y tecnología entre universidades, instituciones de investigación, empresas y mercados; impulsa la creación y el crecimiento de empresas innovadoras mediante mecanismos de incubación y de generación centrífuga (spin-off), y proporciona otros servicios de valor añadido, así como espacio e instalaciones de gran calidad"³

De acuerdo con el glosario de términos de la Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti) Ley N° 31250, los Parques científico-tecnológico "son espacios geográficos especiales con vínculos formales con una o más universidades, además de otras instituciones, públicas y privadas, que buscan promover la innovación basándose en el conocimiento científico y tecnológico en aras de contribuir a la mejora de la productividad y competitividad empresarial. Asimismo, es en estos espacios donde se concentran la oferta y la demanda de bienes y servicios tecnológicos, así como donde se desarrollan actividades de innovación. Requiere de una organización, con personería jurídica, que lo gestione, conformada por profesionales especializados, quienes estimulan y gestionan el flujo de conocimiento y tecnología entre universidades, instituciones de investigación, empresas y mercados. Impulsan también la creación y crecimiento de empresas innovadoras mediante mecanismos de incubación o resultado de la extensión de la actividad económica de alguna empresa existente; y proporcionan otros servicios de valor añadido, así como uso del espacio e instalaciones de gran calidad."

En la actualidad los parques científicos-tecnológicos son espacios donde se promueve el desarrollo de la ciencia y la tecnología y la mayoría de los mismos son promovidos por universidades; cabe señalar que los mismos tiene como objetivo hacer converger a proveedores, demandantes y usuarios de conocimiento en un determinado espacio, para facilitar la transferencia tecnológica entre todas las organizaciones que lo conformen y la integración de actividades de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i).

Los parques científico-tecnológicos "son espacios para favorecer el intercambio entre organizaciones que, aplicando capacidades científicas, técnicas y sociales en un contexto geográfico, realizan actividades orientadas a la transmisión, difusión y gestión del conocimiento para la concepción de productos y procesos innovadores. Estos ofrecen infraestructura urbana, servicios avanzados múltiples, tecnologías de punta, consultoría, organización de eventos, catering y otros servicios que facilitan la cooperación y colaboración, rompiendo barreras institucionales y organizativas, en un entorno con alta calidad ambiental"⁴.

³ Extraído de Evaluación de Parques Científicos y Tecnológicos en el Perú, CONCYEC 2014
https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/747531/Infome2_parques.pdf?v=1590686108

⁴ Heidy María Álvarez Mederos y Dania González Couret. Parque Científico Tecnológico de La Habana (PCTLH). Primera experiencia

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7664/2023-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO - TECNOLÓGICO INTERCULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA

De acuerdo con el siguiente gráfico elaborado por Concytec, se puede observar que el objetivo fundamental de los parques científico-tecnológicos es la convergencia de proveedores de conocimiento, demandantes y usuarios de conocimiento, cuya proximidad facilite la transferencia tecnológica entre todas las organizaciones que lo conforman y la integración de actividades de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i).

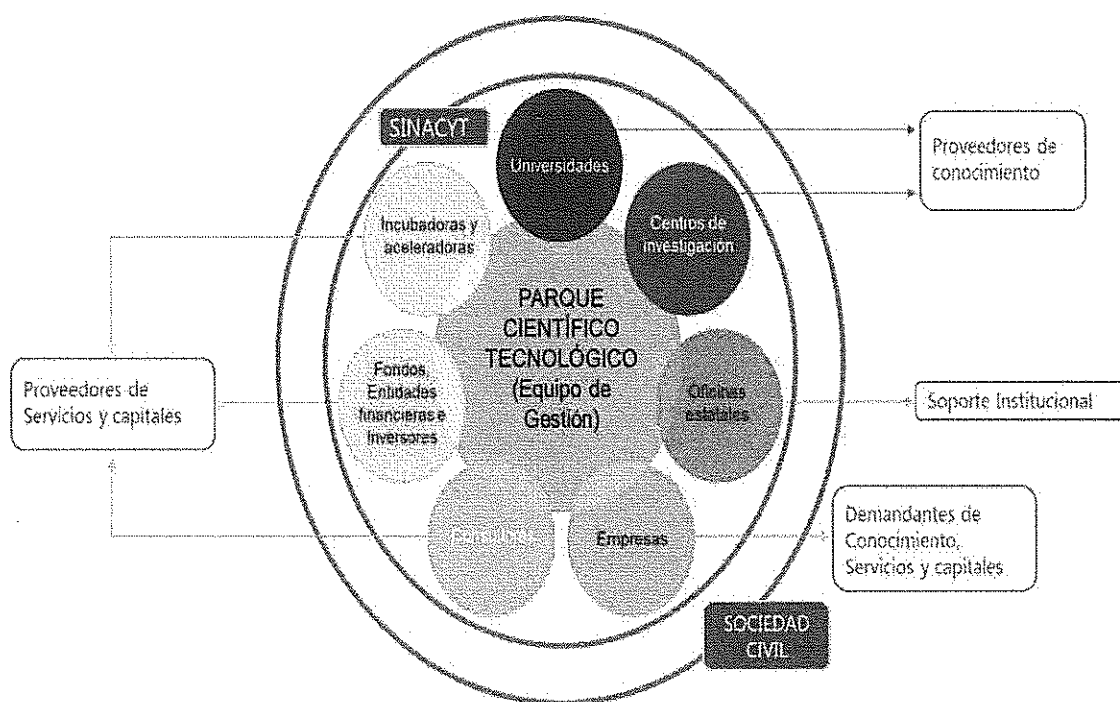


Ilustración 5: Esquema de Parque Científico y Tecnológico

Fuente: Etzkowitz y Leydesdorff (1998), Cabral (1998, 2004), Steruska et al. (2019) Díez y Montoro (2016, 2017). Herrera et al. (2015), Leydesdorff (2013), entre otros.

De acuerdo con CONCYTEC⁶, los parques científicos-tecnológicos, tienen como

cubana

⁵ Lineamientos Técnicos para Parques Científicos y Tecnológicos. CONCYTEC 2020

<https://portal.concytec.gob.pe/images/publicaciones/Lineamientos-Parques-Cientificos-y-Tecnologicos-en-el-Per.pdf>

⁶ Evaluación de Parques Científicos y Tecnológicos en el Perú, CONCYTEC 2014

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7664/2023-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO - TECNOLÓGICO INTERCULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA

principales funciones, las siguientes:

- Adecuación, construcción, operación y mantenimiento de espacios, edificios e infraestructuras.
- Comercialización de activos inmobiliarios (parcelas, edificios, salas y espacios).
- Provisión de servicios a ocupantes y usuarios del parque.
- Organización y/o apoyo a la celebración de conferencias, cursos, actos y eventos de divulgación.
- Soporte a la actividad y a la creación de empresas y mecanismos de transferencia de tecnología y conocimiento.
- Actividades de promoción de la innovación e intensificación de la interrelación entre el entorno universitario, científico y empresarial.
- Fomento de la vinculación y relaciones de los actores locales con el entorno global.
- Administración y gestión interna del parque.

Dentro de los beneficios que generan la implementación y funcionamiento de los parques científicos-tecnológicos, encontramos los siguientes:

- Creación de nuevas empresas producto de la vinculación entre la universidad y la industria, ya sea mediante mecanismos de incubación o resultado de la extensión de la actividad económica de alguna empresa existente.
- Generación de empleos nuevos.
- Transferencia de tecnología y conocimiento.
- Formalización de las economías locales.
- Crecimiento de la innovación en los territorios en los que se desarrollan.
- Ejecución de políticas de Estado.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
7664/2023-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA CREACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y
EJECUCIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO - TECNOLÓGICO
INTERCULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE
HUANCAVELICA**

Investigación y desarrollo

Es conocida la correlación que existe entre la inversión en investigación y desarrollo, en innovación, valor agregado de los países, y el desarrollo alcanzado por estos países, sin embargo nuestro país tiene aún deficiencias debido a que sus actividades económicas principalmente son actividades primarias, es decir de actividades de extracción de recursos naturales; por lo que se hace necesario la transformación de los sistemas productivos y la mejora de la competitividad debido a que "el fuerte crecimiento de la economía peruana en las últimas décadas no ha ido acompañado del mejoramiento de la competitividad y de la productividad en su conjunto, ni de un proceso de diversificación de actividades económicas hacia productos y exportaciones de mayor valor añadido, que garanticen la sostenibilidad del crecimiento económico"⁷.

La falta de transformación de nuestros sistemas productivos se debe entre muchos factores, a los siguientes:

- ✓ Reducida inversión en investigación y desarrollo.
- ✓ Reducida articulación entre la universidad, investigación e industria.
- ✓ Falta de recursos en investigación y desarrollo en las universidades e institutos públicos de investigación.
- ✓ Bajo porcentaje de empresas que realizan investigación y desarrollo.
- ✓ Escasez de recursos humanos dedicados a la investigación en la ciencia.

De acuerdo con CONCYTEC el sistema de innovación peruano tiene como una de sus debilidades más importantes la casi nula vinculación entre la academia y el sector productivo, lo que trae como consecuencia que la oferta de ciencia y tecnología no responde a su demanda; es ahí donde entran a tallar los parques científicos-tecnológicos, espacios donde se crea, transfiere, e incorpora conocimiento e innovación tecnológica.

De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico – OCDE⁸ "Perú no tiene una política explícita de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) con orientaciones estratégicas acordadas. Tiene más bien un conjunto de políticas con estratos múltiples que generalmente no están coordinadas entre sí, y son diseñadas e

⁷ Estudio sobre Sistemas Regionales de Innovación en el Perú: Lecciones De Política. Granda Alva, Germán. Lima: Unión Europea: Universidad del Pacífico, 2015.

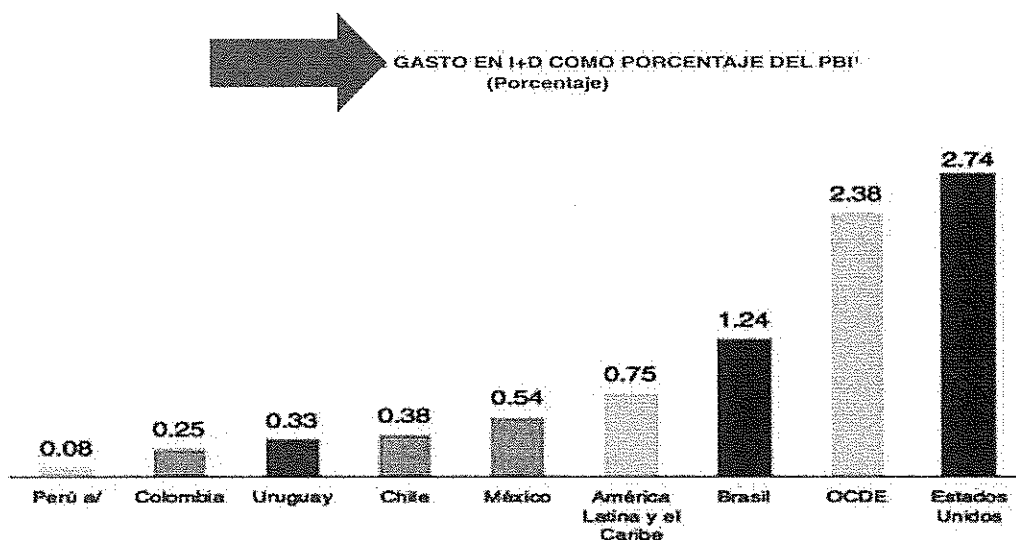
⁸ Reviews of Innovation Policy – Peru 2011. OCDE. https://read.oecd-ilibrary.org/science-and-technology/oecd-reviews-of-innovation-policy-peru-2011_9789264128392-en#page6

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7664/2023-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCION DEL PARQUE CIENTÍFICO - TECNOLÓGICO INTERCULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA

implementadas de manera más o menos independiente por diversos ministerios y organismos públicos. La relativa escasez de recursos dedicados a CTI en su conjunto y la débil integración del Sistema de Innovación lleva a que cada una de las instituciones persiga sus propias metas individuales".

De acuerdo con I Censo Nacional de Investigación y Desarrollo a Centros de Investigación⁹, elaborado por Concytec en convenio con el INEI, el Perú gasta el 0,08 % de su PBI en investigación y desarrollo, Colombia el 0,25 % de su PBI, Chile el 0,38 % y Brasil el 1,24 %. Si comparamos esta cifra, la cifra invertida por Perú, representa únicamente el 10 % de la cifra promedio de inversión de América Latina y el Caribe (0.75%); más penosa es la situación si nos comparamos con Estados Unidos que invierte el 2.74% de su PBI.



a/ Representa el gasto en I+D de los centros de investigación. Un cálculo más general del gasto total en I+D (público más privado) podría incluir los resultados de la Encuesta Nacional de Innovación de la Industria Manufacturera 2015, cuyos resultados son un proxy del gasto en I+D del sector privado (0.03 por ciento del PBI). Así, el gasto total en I+D del Perú sería de 0.11 por ciento del PBI.

^{9/} Cifras del 2014, excepto para México (2013) y Perú (2015).

Fuente: I Censo Nacional de Investigación y Desarrollo, RICYT, OECD.

Elaboración: CONCYTEC - Dirección de Investigación y Estudios.

El referido censo nos indica que las universidades y los institutos públicos de investigación, son los que más ejecutaron su gasto en investigación y desarrollo; el gasto

⁹ I Censo Nacional de Investigación y Desarrollo a Centros de Investigación

https://portal.concytec.gob.pe/images/publicaciones/censo_2016/libro_censo_nacional.pdf

¹⁰ I Censo Nacional de Investigación y Desarrollo a Centros de Investigación

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7664/2023-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO - TECNOLÓGICO INTERCULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA

de las universidades representó 43.2 % del gasto total, cifra que aumentó a 46.8 % del gasto total en el año 2015; pero son las universidades privadas las que más gastan en investigación y desarrollo, tal como se puede ver en el siguiente cuadro de Concytec.

Sector Institucional	2014		2015	
	Millones de S/	%	Millones de S/	%
Institutos Públicos de Investigación	194.7	44.4	215.4	41.6
Instituto Público de Investigación	184.2	42.0	202.1	39.0
Instituto de Salud	10.5	2.4	13.3	2.6
Universidad	189.3	43.2	242.1	46.8
Universidad pública	58.2	13.3	81.0	15.7
Universidad privada sin fines de lucro 1/	125.4	28.6	145.2	28.0
Universidad privada con fines de lucro 2/	5.7	1.3	15.9	3.1
Institución Privada Sin Fines de Lucro	53.2	12.2	59.2	11.4
Otro 3/	0.9	0.2	0.8	0.2
Total	438.1	100.0	517.5	100.0

1/ Universidades que tienen una organización jurídica de Asociación.

2/ Universidades que tienen una organización jurídica de Sociedades.

3/ Otro está conformado principalmente por sociedades anónimas que se dedican exclusivamente a realizar investigación

Fuente: I Censo Nacional de Investigación y Desarrollo.

11

En el aspecto de innovación, el Índice Global de Innovación¹² del año 2023 elaborado por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, Perú se encuentra en el puesto 76 de 132 países, en base a más de 80 indicadores que van desde gastos en investigación y desarrollo, publicaciones científicas, presentación de patentes internacionales, hasta temas sociales de los modelos de negocio y desarrollo de mercados; llamando la atención que en el 2023 descendió 11 lugares, ya que en el año 2022 Perú ocupó el puesto 65, y en el 2021 ocupó el puesto 70, el descenso de 11 posiciones en esta edición volvió a colocar al Perú en el puesto que ocupó en 2020.

En el gráfico que se muestra a continuación, elaborado por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual se puede ver que el performance de Perú en temas de innovación es deficiente.

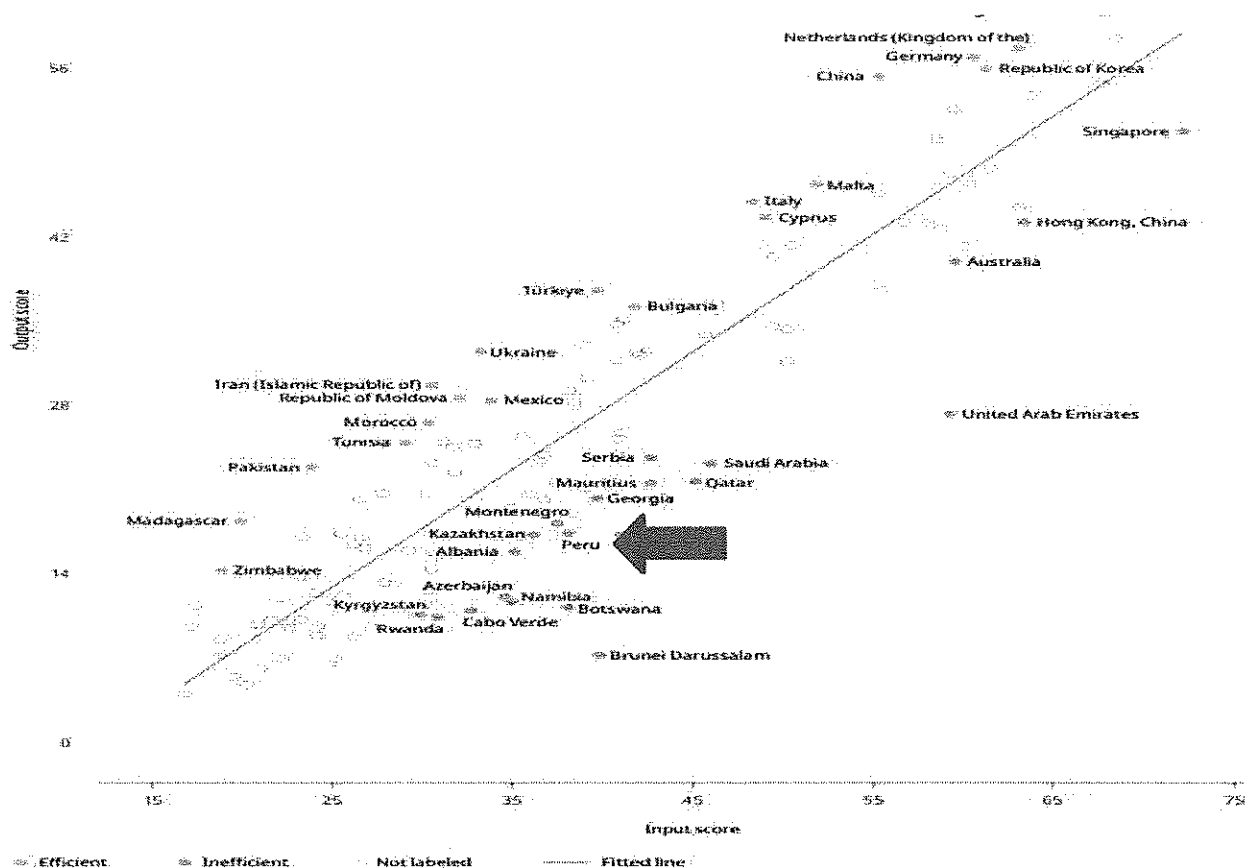
¹¹ I Censo Nacional de Investigación y Desarrollo a Centros de Investigación

¹² Índice Global de Innovación

<https://www.wipo.int/edocs/pubdocs/en/wipo-pub-2000-2023-en-main-report-global-innovation-index-2023-16th-edition.pdf>

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7664/2023-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO - TECNOLÓGICO INTERCULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA



13

Ahora bien, qué es lo que pueden hacer los estados para cambiar los bajos índices de investigación e innovación, lo primero es adecuar y desarrollar marcos normativos que generen la investigación e innovación, lo segundo es la generación de políticas públicas con financiamientos o incentivos que apoyen a los agentes para que tomen decisiones más estratégicas y sostenibles respecto a los procesos de innovación y finalmente la creación y promoción de infraestructuras de apoyo y servicios de valor añadido que el mercado¹⁴. Los Parques Científicos-Tecnológicos se encuentran en este tercer tipo de instrumento, y se presentan, a partir de la experiencia internacional, como una de las opciones más interesantes y valiosas para estructurar y articular los sistemas de innovación, tanto en el ámbito nacional como regional.

¹³ Índice Global de Innovación del 2023. Gráfico 13. Pág. 57

<https://www.wipo.int/edocs/pubdocs/en/wipo-pub-2000-2023-en-main-report-global-innovation-index-2023-16th-edition.pdf>

¹⁴ Evaluación de Parques Científicos y Tecnológicos en el Perú. Concytec. 2014

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7664/2023-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO - TECNOLÓGICO INTERCULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA

El departamento de Huancavelica y su necesidad de un parque científico-tecnológico

El departamento de Huancavelica fue creado el 26 de abril de 1822, siendo su capital la ciudad de Huancavelica, situada a 3 660 m.s.n.m. y se encuentra ubicada a 457 km de la ciudad de Lima, en la sierra sur del territorio peruano, abarcando una superficie de 22 131 km², que representa el 1,7 por ciento del territorio nacional, tiene 7 provincias y 102 distritos, siendo sus ciudades principales Huancavelica, Pampas, y Lircay las que conforman el eje de desarrollo económico de la región. La geografía del departamento de Huancavelica es montañosa y accidentada, debido a la cordillera de los Andes tiene una zona interandina, la vertiente occidental, y en el nororiente existe una franja de selva alta.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Hogares – ENAHO 2022¹⁵ el departamento de Huancavelica tiene una población total de 347,639 habitantes, de los cuales 18,016 son niños menores de 3 años, 33,350 son adultos mayores de 65 años y 33,434 son personas con alguna discapacidad. De acuerdo con el Reporte Regional de Indicadores Sociales del departamento de Huancavelica, elaborado por el Midis¹⁶, en el departamento de Huancavelica, el 65.0% de niños entre 6 y 35 meses de edad tiene anemia, valor por encima del promedio nacional 42.4%, al 2022.

"Según la ENAHO, en 2021 la PEA del departamento ascendió a 306,4 mil personas, de las cuales el 98,4 % estuvo ocupada. En dicho año, la PEA de Huancavelica representó el 1,7 por ciento de la PEA nacional. De la PEA ocupada (301,4 mil personas), destacó que el 69,2 por ciento laboró en sectores extractivos (agricultura, pesca y minería); 16,8 por ciento en servicios (transporte, restaurantes, hoteles, sector público, entre otros); 9,4 por ciento en el sector comercio; 3,9 por ciento en el sector manufactura; y 0,8 en el sector construcción, entre los más importantes"¹⁷.

De acuerdo con el informe del Instituto Nacional de Estadística e informática, Perú: Evolución de la Pobreza Monetaria 2014-2023¹⁸ revela que el departamento de Huancavelica tiene un 39.5% de pobreza monetaria, encontrándose entre los cinco departamentos del país con mayores niveles de pobreza.

¹⁵ <https://www.datosabiertos.gob.pe/dataset/encuesta-nacional-de-hogares-enafo-2022-instituto-nacional-de-estad%C3%ADstica-e-inform%C3%A1tica-%E2%80%93>

¹⁶ [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://sdv.midis.gob.pe/redinforma/upload/regional/huancavelica.pdf](https://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://sdv.midis.gob.pe/redinforma/upload/regional/huancavelica.pdf)

¹⁷ Caracterización Del Departamento De Huancavelica. Banco Central De Reserva Del Perú

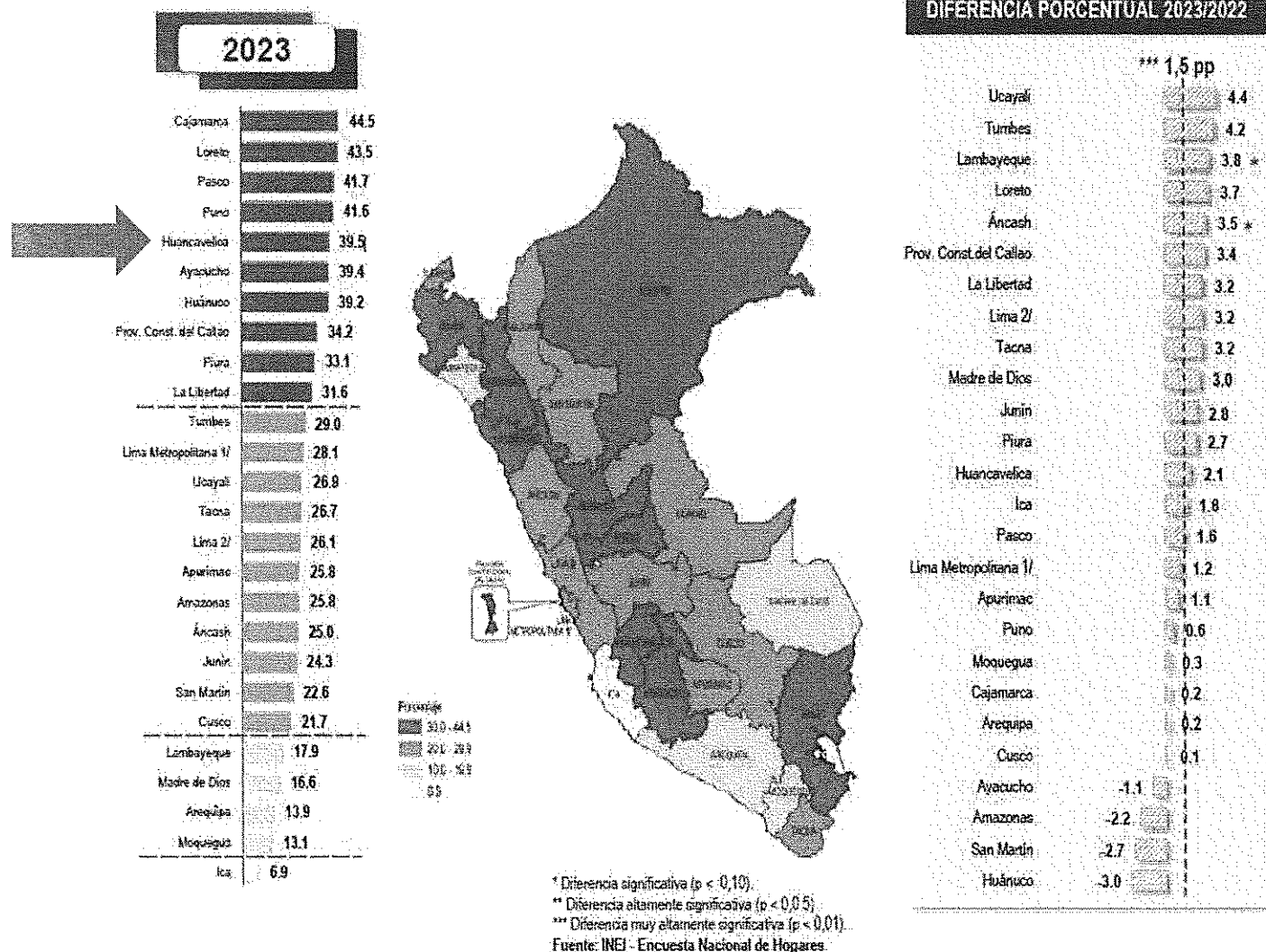
¹⁸ Instituto Nacional de Estadística e informática, Perú: Evolución de la Pobreza Monetaria 2014-2023

<https://www.gob.pe/institucion/inei/informes-publicaciones/5558423-peru-evolucion-de-la-pobreza-monetaria-2014-2023>

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7664/2023-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO - TECNOLÓGICO INTERCULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA

NIVELES DE POBREZA MONETARIA, SEGÚN DEPARTAMENTOS, 2022-2023



19

De acuerdo con el mismo informe, Huancavelica también se encuentra entre los departamentos con mayores niveles de pobreza extrema entre 13,7% y 17,1% junto con Cajamarca, Loreto y Puno.

¹⁹ Instituto Nacional de Estadística e informática, Perú: Evolución de la Pobreza Monetaria 2014-2023
<https://www.gob.pe/institucion/inei/informes-publicaciones/5558423-peru-evolucion-de-la-pobreza-monetaria-2014-2023>

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7664/2023-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO - TECNOLÓGICO INTERCULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA

► PERÚ: EVOLUCIÓN DE LA POBREZA MONETARIA, 2014-2023

Informe Técnico

AÑO	GRUPO	DEPARTAMENTOS	Intervalos de confianza al 95%	
			Inferior	Superior
2023	GRUPO 1	Cajamarca, Huancavelica, Loreto, Puno	13,7	17,1
	GRUPO 2	Amazonas, Ayacucho, Huánuco, La Libertad, Pasco	7,8	10,5
	GRUPO 3	Áncash, Apurímac, Cusco, Junín, Lima ¹ , Piura, Ucayali	3,9	5,2
	GRUPO 4	Arequipa, Lima Metropolitana ² , Madre de Dios, Moquegua, Provincia Constitucional del Callao, San Martín, Tacna	2,3	3,7
	GRUPO 5	Ica, Lambayeque, Tumbes	0,1	0,9

Nota: Los valores del intervalo corresponden a los límites inferior y superior de cada grupo robusto.

1/ Incluye los 43 distritos de la Provincia de Lima.

2/ Incluye las provincias: Barranca, Cajatambo, Cancha, Cañete, Huaral, Huarochiri, Huaura, Oyón, Yauyos

Fuente: INEI - Encuesta Nacional de Hogares, 2014 - 2023.

20

El paquete de servicios básicos (agua, saneamiento, electricidad y telefonía) en el hogar alcanzó una cobertura del 73.4% nivel nacional y 70.5 en el departamento de Huancavelica, siendo que su población tiene cobertura por debajo del promedio nacional.

"De acuerdo con la estructura productiva de 2021, calculado a precios de 2007, Huancavelica aportó el 0,7 por ciento al Valor Agregado Bruto (VAB) nacional y el 0,6 por ciento al Producto Bruto Interno (PBI) del país. Mientras que a nivel nacional el PBI creció en 13,3 por ciento en 2021, en Huancavelica el VAB aumentó en 6,1 por ciento.

Según el Ministerio de la Producción, durante 2021, en Huancavelica se registraron 9 836 empresas formales, concentrando el 0,5 por ciento del total del país, de las cuales el 99,9 por ciento (9 828 empresas) fueron micro, pequeñas y medianas empresas (Mipyme)³, siendo el 98,0 por ciento microempresas, el 1,8 por ciento pequeñas empresas, y el 0,1 por ciento restante medianas empresas"²¹.

De acuerdo con el Reporte de Comercio Regional Anual 2022²², Huancavelica es una región pequeña que aporta menos de 1% de la producción nacional, sin embargo, juega un rol estratégico en la economía nacional por ser el 1º productor de energía hidráulica

²⁰ Instituto Nacional de Estadística e Informática, Perú: Evolución de la Pobreza Monetaria 2014-2023

²¹ Caracterización Del Departamento De Huancavelica. Banco Central De Reserva Del Perú

²² [chromeextension://efaidnbmninnibpcapjpcglciefindmkaj/https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4665005/RCR%20Huancavelica%20-%20Anual%202022.pdf?v=1686260832](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4665005/RCR%20Huancavelica%20-%20Anual%202022.pdf?v=1686260832)

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7664/2023-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO - TECNOLÓGICO INTERCULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA

(32% del total), pues alberga a las 2 hidroeléctricas más grandes del país (Antúnez de Mayolo y Cerro del Águila). La minería es la 2º actividad más importante de la región (12% del PBI) después de la electricidad (33% del PBI), siendo sus principales minas: Julcani (plata), Sierra Antapite (oro), y Huachocolpa (polimetálica). El PBI minero de la región se estima en más de US\$ 200 millones, siendo la plata el mineral más importante.

Actividad agropecuaria

La actividad agropecuaria constituye una de las principales actividades de la región, proveyendo una diversidad de productos a los mercados de la región y de Lima, así también de acuerdo con el Banco Central de Reserva esta actividad concentra un gran número de empleo en la región (cerca del 70 por ciento de la PEA ocupada).

Huancavelica: Valor Agregado Bruto 2021
Valores a Precios Constantes de 2007
(Miles de soles)

Actividades	VAB	Estructura %	Crecimiento promedio anual 2011-2021
Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura	286 296	8,2	-0,6
Pesca y Acuicultura	7 019	0,2	7,3
Extracción de Petróleo, Gas y Minerales	341 451	9,8	-6,3
Manufactura	60 381	1,7	1,1
Electricidad, Gas y Agua	1 115 153	32,0	3,4
Construcción	373 082	10,7	5,7
Comercio	173 230	5,0	2,6
Transporte, Almacenamiento, Correo y Mensajería	69 035	2,0	2,2
Alojamiento y Restaurantes	23 298	0,7	-1,6
Telecomunicaciones y otros Serv. de Información	41 178	1,2	9,6
Administración Pública y Defensa	398 889	11,4	5,1
Otros Servicios	597 555	17,1	4,0
Valor Agregado Bruto	3 486 567	100,0	1,8

Fuente: INEL

Elaboración: BCRP - Sucursal Huancayo. Departamento de Estudios Económicos.

23

"De acuerdo con el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, la superficie con aptitud agrícola en la región ascendió a 292,2 mil hectáreas en 2020, de las cuales solo el 20 por ciento se encuentran bajo riego y el resto es de secano, es decir es dependiente de las lluvias, lo que explica en gran parte la baja productividad del sector en la región. A nivel de provincias, las que registran mayor superficie agrícola son Tayacaja (104,8 mil hectáreas), Huancavelica (49,2 mil hectáreas), Acobamba (39,9 mil hectáreas),

²³Caracterización Del Departamento De Huancavelica. Banco Central De Reserva Del Perú
chromeextension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.bcrp.gob.pe/docs/Sucursales/Huancayo/huancavelica-caracterizacion.pdf

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7664/2023-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO - TECNOLÓGICO INTERCULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA

Churcampa (36,4 mil hectáreas) y Angaraes (27,2 mil hectáreas).

En cuanto a la forma de explotación, predomina la tecnología tradicional con arados de tracción animal tanto de hierro como de palo, y el arado de pie o chaquitaqlla, y en una muy ínfima proporción el de tractor. Las principales barreras para la adopción de mejores tecnologías obedecen a la atomización de las unidades agropecuarias, además de la geografía accidentada de la región.

En el subsector agrícola, destaca la producción de papa, arveja grano verde y seco, maíz amiláceo, cebada grano, y haba grano seco. Estos productos se orientan principalmente al autoconsumo y consumo local, y en mayor medida en los casos de papa y arveja grano verde, se orientan a los mercados mayoristas de Huancayo, de donde se comercializa para ser enviadas al mercado de Lima. Por superficie cosechada en 2021, sobresalieron, papa (20,5 mil hectáreas), maíz amiláceo (17,1 mil hectáreas), cebada grano (14,8 mil hectáreas), alfalfa (6,9 mil hectáreas), frijol grano seco (6,7 mil hectáreas), haba grano seco (5,6 mil hectáreas), trigo (4,2 mil hectáreas), arveja grano verde (3,9 mil hectáreas) y arveja grano seco (3,2 mil hectáreas)²⁴.

Investigación y desarrollo en Huancavelica

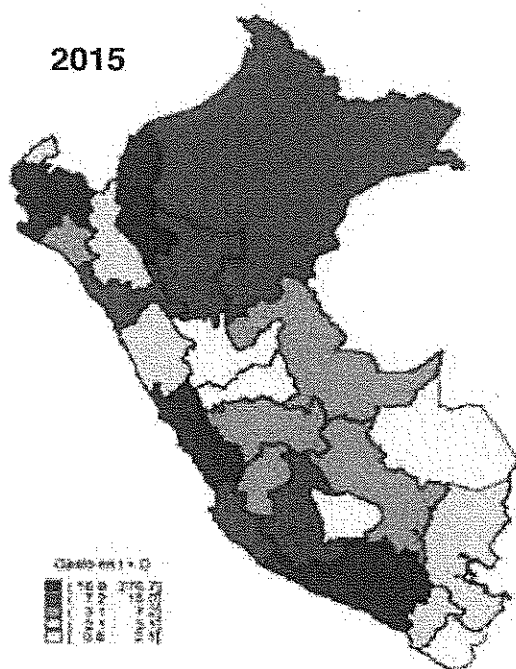
De acuerdo con el I Censo Nacional de Investigación y Desarrollo a Centros de Investigación²⁵ de Concytec, el departamento que más gasto en investigación y desarrollo es el departamento de Lima, gastando un total de 276.7 millones de soles en el año 2015, siendo el 53.5 % del gasto total. Muy distinta es la realidad de Huancavelica que gastó únicamente 7 millones de soles, siendo únicamente el 1.4% del gasto total.

²⁴ Caracterización Del Departamento De Huancavelica. Banco Central De Reserva Del Perú

²⁵ https://portal.concytec.gob.pe/images/publicaciones/censo_2016/libro_censo_nacional.pdf

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7664/2023-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO - TECNOLÓGICO INTERCULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA





DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7664/2023-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO - TECNOLÓGICO INTERCULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA

los diversos grupos étnico-culturales del país, para atender de manera pertinente sus necesidades culturales y sociales".

Sostienen además que el concepto de interculturalidad, de acuerdo con la UNESCO, implica "la presencia e interacción equitativa de diversas culturas y la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas, a través del diálogo y del respeto mutuo"

El proyecto de ley sostiene que en el departamento de Huancavelica coexisten diversas culturas, muchas de ellas originarias, y que además se encuentran en condición de vulnerabilidad, es necesario que el enfoque del parque científico tecnológico que se busca implementar tenga en cuenta esta particular característica; lo que implica, por ejemplo, que, en su oportunidad, se tome en cuenta los dialectos predominantes, los usos sociales, la cultura, los elementos de integración, entre otros.

De acuerdo con el Ministerio de Cultura "Huancavelica: Cartilla Informativa sobre pueblos indígenas u originarios"²⁷ se estima que la población que vive en el ámbito de pueblos indígenas u originarios es de 161 754 personas que representa el 46,5% del total de la población, existiendo 444 comunidades campesinas quechuas; por lo que resulta acertada la inclusión del concepto de interculturalidad en la creación de este parque científico – tecnológico, debido a que incluirá a esta población

Universidad Nacional de Huancavelica

En el marco de crear mayor investigación, innovación y desarrollo en un país, las universidades cumplen un rol de generar investigación con la finalidad transferir dichos resultados científicos y tecnológicos a la sociedad e industria; de esa manera, "las universidades se constituyen en transmisoras de conocimiento científico y tecnológico, y externalizan este nuevo papel en distintas estructuras tales como oficinas de transferencia de tecnología, incubadoras y parques científicos tecnológicos"²⁸. Así las universidades son el lugar ideal para la generación de innovación, por el capital humano que poseen, dando soporte a través de sus alumnos y profesores.

El 20 de junio del año 1990 la Ley 25265 creó la Universidad Nacional de Huancavelica -UNH, como persona jurídica de derecho público con sede en la ciudad de Huancavelica, con las siguientes carreras profesionales: Ciencias de Ingeniería, Educación y Enfermería; constituyéndose en la primera universidad peruana que por creación tiene

²⁷[chromeextension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://centroderecursos.cultura.pe/sites/default/files/rb/pdf/Cartilla%20Huancavelica%202020.pdf](https://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://centroderecursos.cultura.pe/sites/default/files/rb/pdf/Cartilla%20Huancavelica%202020.pdf)

²⁸ Lineamientos Técnicos para Parques Científicos y Tecnológicos. CONCYTEC 2020.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
 7664/2023-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
 NACIONAL LA CREACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y
 EJECUCIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO - TECNOLÓGICO
 INTERCULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE
 HUANCVELICA**

carácter descentralizada.

La primera comisión organizadora, designada por la Asamblea Nacional de Rectores con Resolución N° 0270-90-ANR del 02 de octubre de 1990 fue instalada el 14 de octubre de 1990 en la plaza de armas de la ciudad de Huancavelica. El 15 de junio de 1992, inició las actividades académicas tanto en Huancavelica, en la escuela primaria de San Cristóbal, como en las sub sedes descentralizadas de Acobamba, Angaraes y Tayacaja. La Asamblea Nacional de Rectores, con fecha del 26 de febrero de 1993, expidió la Resolución N.º 278- 93-ANR, nombrando a la segunda Comisión Organizadora²⁹. En el año 2000 se obtuvo la ansiada autonomía siendo elegido su primer rector (e), el Lic. Juan Huayllani Moscoso.

Las carreras profesionales que brinda la Universidad Nacional de Huancavelica son:

Escuela Profesional
Agronomía
Educ. Sec. Matemática, Computación e Informática
Enfermería
Ingeniería Agroindustrial
Ingeniería Ambiental y Sanitaria
Ingeniería Civil Huancavelica
Ingeniería Civil Lircay
Ingeniería de Minas
Ingeniería de Sistemas
Ingeniería Electrónica
Obstetricia
Zootecnia
Administración
Contabilidad
Derecho y Ciencias Políticas
Economía
Educación Inicial e Intercultural Bilingüe
Educación Primaria e Intercultural Bilingüe
Educ. Sec. Ciencias Sociales y Desarrollo Rural

FUENTE: UNH

La Universidad Nacional de Huancavelica realiza una labor de investigación centrada en el desarrollo científico, tecnológico y humanístico. El Vicerrectorado de Investigación coordina y promueve estas actividades, enfocándose en áreas como ciencias de la salud, ingeniería, ciencias sociales, y gestión ambiental. La UNH también publica revistas científicas y fomenta la participación de estudiantes y docentes en proyectos de investigación que abordan problemáticas locales y regionales, contribuyendo así al desarrollo sostenible de la región

²⁹ <https://www.unh.edu.pe/resena-historica/>

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
7664/2023-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA CREACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y
EJECUCIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO - TECNOLÓGICO
INTERCULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE
HUANCABELICA**

La labor de investigación que desarrollaría la UNH aportaría de manera significativa en la región Huancavelica debido a que impulsaría redes de colaboración, la creación y el desarrollo de empresas, además de dar un valor agregado a los productos de la región. Las líneas de investigación se orientan al desarrollo de conocimientos, talentos, inquietudes, prácticas, perspectivas de análisis que permitan el desarrollo de tecnología e innovación y productos contruidos de manera sistemática.

VI. ANÁLISIS SOBRE LA NECESIDAD, VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

Uno de los principios de la técnica legislativa es el principio de necesidad, en ese sentido, toda propuesta legislativa presupone la existencia de un hecho o problema que se debe enfrentar e intentar solucionar, la idea es que la acción de un hecho o problema deje claro cuál es el estado de necesidad que se pretende superar.

De lo que se trata es que, una vez ubicada la necesidad de solución, se presuma con fundamento que la misma pueda ser abordada y superada a través de una ley, vale decir, que esta materia sea legible. En el presente caso si lo es, debido a que pretende declarar de interés nacional la creación, construcción e implementación de un parque científico en el departamento de Huancavelica

Esta Comisión considera la viabilidad de la iniciativa legislativa, toda vez que existe materia legible en el proyecto respectivo, tal como se señala en el párrafo precedente y en virtud de lo expuesto en el análisis efectuado, siendo que la iniciativa busca la creación, construcción e implementación de un parque científico en el departamento de Huancavelica.

No debemos olvidar que todo proyecto de ley se realiza bajo la premisa de que son las normas las que ayudan a resolver una problemática, dado que el departamento de Huancavelica carece de un parque científico tecnológico.

Es debido a lo expuesto que la propuesta de ley busca brindar la solución de la problemática del departamento de Huancavelica, en relación con la carencia en inversión en investigación, innovación y desarrollo, lo cual se traduce que en dicha región se realicen básicamente actividades económicas primarias, sin darle un valor agregado.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
7664/2023-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA CREACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y
EJECUCIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO - TECNOLÓGICO
INTERCULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE
HUANCVELICA**

**VII. ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO Y DEL IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA
EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL**

El Proyecto de Ley, no transgrede normas constitucionales, ni colisiona con la legislación nacional vigente a la fecha, por el contrario, busca que se declare de interés nacional la creación, construcción e implementación de un parque científico - tecnológico en el departamento de Huancavelica bajo la administración de la Universidad Nacional de Huancavelica, con la finalidad de fortalecer la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico, el capital humano en investigación, la transferencia tecnológica y el aprovechamiento de las tecnologías emergentes, así como de mejorar la productividad y competitividad emprendedora, y dar valor agregado a los recursos naturales y productos del departamento de Huancavelica, en consecuencia, es acorde con el artículo 14 de la Constitución Política del Perú, "Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país."

VIII. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa al ser una ley declarativa no representa, ni prevé la ejecución de gastos al Estado ya que las leyes declarativas no tienen como finalidad por sí mismas, dar cumplimiento obligatorio a un mandato, si no por el contrario, buscan poner de relieve un asunto de suma importancia para el Estado; así este proyecto de ley tiene como objetivo que se declare de interés nacional la creación, construcción e implementación de un parque científico tecnológico intercultural en el departamento de Huancavelica bajo la administración de la Universidad Nacional de Huancavelica, lo que traerá como consecuencia los siguientes beneficios:

- Existirá una vinculación entre la Universidad Nacional de Huancavelica y la industria para la incubación de nuevas empresas mediante mecanismos de incubación o resultado de la extensión de la actividad económica de alguna empresa existente, pues promueve la colaboración entre el sector académico y la industria.
- Se dará una transferencia de tecnología y conocimiento entre la universidad y la sociedad e industria, mejorando la calidad educativa y la capacitación
- Alentará la formación y el crecimiento de empresas basadas en el conocimiento.
- Apoyará a la conformación y articulación de clusters.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7664/2023-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO - TECNOLÓGICO INTERCULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA

- Se generarán nuevos empleos y valor agregado a partir de la transmisión de conocimientos a la sociedad.
- Se formarán nuevos emprendedores, pues facilita la investigación y el desarrollo de nuevas tecnologías y productos.
- Acelerará la reducción de desigualdades al proporcionar oportunidades de empleo y educación.
- Contribuirá al aumento de recursos humanos dedicados a la investigación.
- Alentará la formalización de la economía local.
- Ayudará en la mejora de la calidad de vida en la región mediante la creación de empleo y el desarrollo económico.
- Huancavelica poseerá un organismo estable de gestión que impulse la transferencia de tecnología y fomente la innovación entre las empresas y organizaciones usuarias del parque.
- Desarrollará la innovación a escala regional.
- Facilitará la creación de empleos directos e indirectos durante la construcción y operación del parque.

IX. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se encuentra estrechamente relacionada con el objetivo **III. Competitividad del País**, específicamente enmarcada en la **política 20. Desarrollo de la ciencia y la tecnología**, que señala lo siguiente:

"Nos comprometemos a fortalecer la capacidad del país para generar y utilizar conocimientos científicos y tecnológicos, para desarrollar los recursos humanos y para mejorar la gestión de los recursos naturales y la competitividad de las empresas. De igual manera, nos comprometemos a incrementar las actividades de investigación y el control de los resultados obtenidos, evaluándolos debida y puntualmente. Nos comprometemos también a asignar mayores recursos financieros mediante concursos públicos de méritos que conduzcan a la selección de los mejores investigadores y proyectos, así como a proteger la propiedad intelectual.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7664/2023-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCION DEL PARQUE CIENTÍFICO - TECNOLÓGICO INTERCULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA

Con este objetivo el Estado: (a) asignará mayores recursos, aplicará normas tributarias y fomentará otras modalidades de financiamiento destinado a la formación de capacidades humanas, la investigación científica, la mejora de la infraestructura de investigación y la innovación tecnológica; **(b) creará mecanismos que eleven el nivel de la investigación científica y el desarrollo tecnológico de las universidades, los institutos de investigación y las empresas;** (c) procurará la formación de recursos humanos altamente calificados en los sectores productivos más promisorios para la economía nacional; (d) desarrollará programas nacionales y regionales de impacto productivo, social y ambiental; y (e) promoverá en toda la población, particularmente en la juventud y la niñez, la creatividad, el método experimental, el razonamiento crítico y lógico así como el afecto por la naturaleza y la sociedad mediante los medios de comunicación".

Asimismo, se encuentra vinculada de manera directa e indirecta con la Agenda Legislativa aprobada por Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2022-2023-CR, en el III. COMPETITIVIDAD EN EL PAÍS, específicamente con la política de Estado 18. BÚSQUEDA DE LA COMPETITIVIDAD, PRODUCTIVIDAD Y FORMALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.

X. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del Pre-dictamen con texto sustitutorio recaído en el proyecto de Ley 7664/2023-CR, con el siguiente texto sustitutorio.

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN, CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO – TECNOLÓGICO INTERCULTURAL DE HUANCAMELICA EN EL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA

Artículo único. - Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la creación, construcción e implementación del Parque Científico - Tecnológico Intercultural del departamento de Huancavelica, bajo la administración de la Universidad Nacional de Huancavelica, con la finalidad de fortalecer



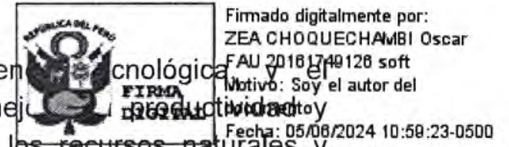
COMISIÓN DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA
-Congreso de la República-

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
7664/2023-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA CREACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y
EJECUCION DEL PARQUE CIENTÍFICO - TECNOLÓGICO
INTERCULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE
HUANCAVELICA

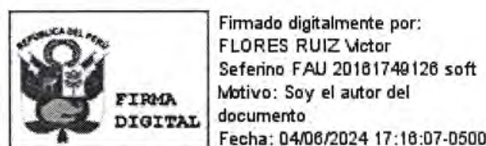
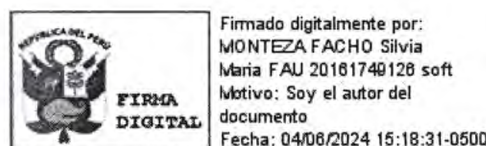
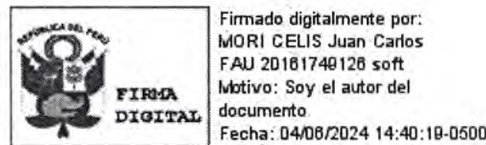
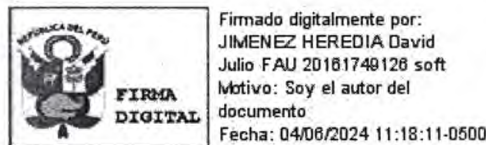
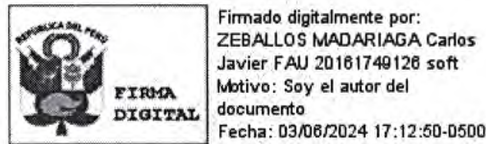
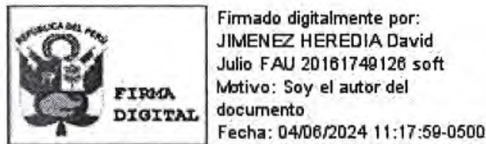


la investigación, la innovación, el desarrollo, transferencia tecnológica y el aprovechamiento de tecnologías emergentes; así como mejorar la productividad y competitividad emprendedora, y conferir valor agregado a los recursos naturales y productos del departamento de Huancavelica.



Dese cuenta Sala de Sesiones

Lima, 03 de junio de 2024



**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 3 de setiembre de 2024

Al orden del día



JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA